

PUERTO VARAS, 13 SET. 2013

DECRETO EXENTO N° 3935

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de "Ley y Contratación Pública Chilecompra".
- b) El Informe de la Comisión Evaluadora, correspondiente a la licitación ID 2852-121-LE13 de fecha 09/08/2013.
- c) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 02/09/2013, correspondiente a la licitación pública ID 2852-121-LE13 "2º Convenio de Suministro Servicio de Supermercado".
- d) El Decreto Exento N° 3446 del 16/08/2013 que aprueba las Bases Administrativas del llamado a Licitación Pública "2º Convenio de Suministro Servicio de Supermercado".
- e) El Decreto Exento N° 001/2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 19/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un "2º convenio de suministro Servicio de Supermercado", DIDECO, para ayuda social y Programas que están bajo su dependencia.

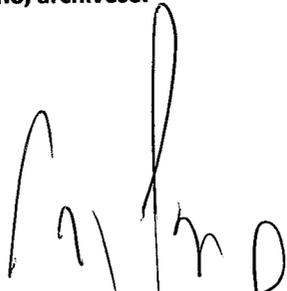
RESUELVO:

1º ADJUDIQUÉSE al Proveedor **Mantenciones y Negocios del Sur Ltda.**, RUT 76.075.976-7, la licitación N° 2852-121-LE13 "2º Convenio de Suministro Servicio de Supermercado". El Proveedor adjudicado cumple con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad en la Licitación indicada.

2º IMPÚTESE el gasto que demande la presente adjudicación de la Licitación Pública "2º Convenio de Suministro Servicio de Supermercado" ascendente a la suma de **\$12.000.000**, (léase doce millones de pesos), IVA incluido, a la cuenta N° 24.01.007 "Asistencia a Personas Naturales", del presupuesto municipal año 2013, cuentas extras presupuestarias y Administración de Programas y Proyectos que están bajo la dependencia de la DIDECO.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese al Adjudicatario, Publíquese en el Portal de Transparencia y una vez hecho, archívese.

"Por Orden del Señor Alcalde"


ROBERTO LOYOLA JELDES
Secretario Municipal (S)




ALEXIA NARANJO LOYOLA
Administradora Municipal. (S)

